



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 104/2023

Sig: JMSV/MRH

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2023 / 2024 (B.O.P. de Las Palmas nº 9, de 20 de enero de 2023).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 9 de enero del 2023; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas, curso 2023/2024, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de Las Palmas nº 9, de 20 de enero de 2023; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; vista la Base 6ª de la convocatoria; vista las propuestas de resolución de fecha 20 de abril y 3 de mayo de 2023 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2023/2024” fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero del 2023.

SEGUNDO.- Que, dentro del plazo establecido, desde el 23 de enero al 17 de febrero de 2023, se presentaron **19 solicitudes** de un total de 21 Ayuntamientos de la Isla.

TERCERO.- Que, con fecha 9 de marzo de 2023, se realizó la recepción en esta Consejería de la solicitud del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana con Nº de Exp. Original: 2023001733 y Ref. externa: 2023000674 de fecha 13/02/2023 y hora de puesta a disposición 12:02h, acompañada de diligencia para hacer constar “error de intercambio producido en el Servicio Interconectado de Registros”; por lo que, dicha solicitud, se admitió a trámite.

CUARTO.- Que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió al **requerimiento para su subsanación** de aquellas que no reunían los requisitos establecidos en la Convocatoria, dentro del plazo legalmente establecido para ello, siendo este desde el 6 hasta el 17 de marzo de 2023 y para el Ayuntamiento de San Bartolomé, se estableció desde el día 13 al 27 de marzo de 2023. Resultando que, una vez transcurrido dichos plazos de subsanación, **18 solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos**

Código Seguro De Verificación	MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ==	Fecha	05/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ=	Página	1/9





establecidos como condiciones de participación en la Base 4ª y han presentado la documentación exigida en la 7ª.

QUINTO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **CIENTO SESENTA MIL (160.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria de esta Consejería de Educación y Juventud: **11149/326/462000023**, denominada “A Ayuntamientos. Educación”.

SEXTO.- Dado que el crédito consignado es suficiente para atender la totalidad de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos para la admisión, se dio traslado de estas solicitudes al órgano colegiado de valoración, designado por Resolución de la Consejería nº 69/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, no siendo necesaria la valoración de los proyectos, en aplicación de los criterios establecidos en la Base 8ª.

SÉPTIMO.- Que con fecha 20 de abril de 2023 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria.

OCTAVO.- Que, en dicha propuesta se solicitó **a todos aquellos Ayuntamientos con proyectos educativos cuya ejecución total o parcial se produzca de manera online o en los que se generen materiales audiovisuales y/o musicales**, la entrega de dichos materiales y/o registros de realización a esta Consejería como anexo a la memoria justificativa del proyecto aprobado.

NOVENO.- Que, **se hizo constar** a todos los Ayuntamientos que, con motivo del cumplimiento de las bases 13.3 y 13.4, se han de realizar un mínimo de tres (3) acciones de difusión del proyecto subvencionado. Asimismo, **solicitar** que, en **cada publicación a realizar en redes sociales con el objeto anterior, se proceda al etiquetado de esta Consejería de Educación y Juventud.**

DÉCIMO.- Que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, el Ayuntamiento de San Mateo presenta alegaciones a la antedicha propuesta.

UNDÉCIMO.- Reunido el órgano de valoración con el instructor del expediente, se constata los siguientes hechos: se ha recibido alegación del Ayuntamiento de San Mateo (nº REGAE 2023034435 el día 26/04/2023). De la cual, se confirma la existencia del error material en la propuesta de resolución del día 20/04/2023, por la que el proyecto afectado es *MOD B- “San Mateo, Inversión de Futuro VII. Formación continua no reglada”*. Al reformular los gastos 4º y 5º y reconvertirlos en gastos de promoción del propio proyecto, se procede a admitir los mismos, resultando que el coste total del proyecto es de 4.000€. en los términos que se recogen en el Anexo I, adjunto a la resolución de esta convocatoria.

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ==	Fecha	05/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ=	Página	2/9



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

I.- Lo dispuesto en las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2023/2024 (B.O.P. de Las Palmas nº 9, de 20 de enero de 2023) y en las previsiones de la legislación del procedimiento administrativo aplicable.

II.- La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008).

III.- Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

IV.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RESOLVER la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2023/2024”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el **ANEXO I** que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes de los Ayuntamientos que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración (**18 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL EUROS (136.000 €)**, en la cuantía correspondiente en cada solicitud, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la Convocatoria.

B) TENER POR DESISTIDA la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, por no realizar acto de subsanación no presentando, por tanto, la documentación requerida.

SEGUNDO.- SOLICITAR a todos aquellos Ayuntamientos con proyectos educativos, cuya ejecución se produzca de manera online o en los que se generen materiales audiovisuales y/o musicales, la entrega de dichos materiales y/o registros de realización a esta Consejería como anexo complementario a las memorias justificativas del proyecto aprobado.

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

Código Seguro De Verificación	MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ==	Fecha	05/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ=	Página	3/9





TERCERO.- AUTORIZAR el abono anticipado del 100% de las subvenciones concedidas en aplicación de la Base 9ª de la propia convocatoria.

CUARTO.- INSTAR para que el **plazo de ejecución** de todas las acciones o actividades subvencionables se desarrollen durante el periodo establecido en la Base 1ª de la convocatoria, siendo éste desde el **1 septiembre de 2023 hasta 31 mayo de 2024**, debiéndose **justificar**, como fecha máxima el 30 de junio de 2024.

QUINTO.- SOLICITAR a todos aquellos Ayuntamientos con proyectos educativos cuya ejecución total o parcial se produzca de manera online o en los que se generen materiales audiovisuales y/o musicales, la entrega de dichos materiales y/o registros de realización a esta Consejería como anexo a la memoria justificativa del proyecto aprobado.

SEXTO.- HACER CONSTAR a todos los Ayuntamientos que, con motivo del cumplimiento de las bases 13.3 y 13.4, se han de realizar un mínimo de tres (3) acciones de difusión del proyecto subvencionado. Asimismo, **SOLCITAR** que, en **cada publicación a realizar en redes sociales con el objeto anterior, se proceda al etiquetado de esta Consejería de Educación y Juventud.**

SEPTIMO.- NOTIFICAR la Resolución Definitiva través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, a todos los interesados, significándoles que:

- A) Podrán interponerse los recursos previstos en la normativa recogida en la base decimocuarta de la convocatoria y en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones estipuladas en cada caso.
- B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la base decimotercera de la convocatoria, constituye la obligación principal la de llevar a efecto, en el plazo estipulado, el proyecto, acción o actividad educativa para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo.
- C) En virtud de lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará con fecha tope el **30 de junio de 2024**; todo ello conforme el modelo establecido (Anexo IV).
Dicho documento habrá de estar sellado y firmado en todas sus páginas por el/la interventor/a del Ayuntamiento.
La cuenta Justificativa debe referirse a la totalidad del presupuesto presentado y no únicamente a la cantidad subvencionada.
Ha de acompañarse del Anexo III (Declaración Responsable).
- D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el Ayuntamiento no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ==	Fecha	05/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ=	Página	4/9





E) En toda acción o actividad relacionada con la subvención recibida, que implique difusión, deberá incorporarse el logotipo del Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Educación y Juventud).”

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9/01/2023)

Olaia Morán Ramírez

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. La Jefa de Sección Administrativa I

Decreto núm. 25/2022, de fecha 22/06/2022

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ==	Fecha	05/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ=	Página	5/9





ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER A AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2023/2024:

A) SOLICITUDES ESTIMADAS para las que se señala la concesión de la subvención y su cuantía:

AYUNTAMIENTOS:	CIF	PROYECTO/S:	COSTE TOTAL APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
AGAETE	P3500100G	MOD A- Programa Formativo actividades y talleres colegios del municipio. "Promoción de la música en las aulas"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		MOD B- Programa Formativo actividades y talleres colegios del municipio. "Ajedrez en las aulas- aprender jugando" y Drónica educativa"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
AGÜIMES	P3500200E	MOD A- PROYECTO MUSIDANZA: Taller MusicPeque, Taller de Biodanza y Taller de Caracterización.	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		MOD B -Talleres de Informática: "Ajustes, Internet, apps, correo electrónico, la nube y redes sociales en dispositivos móviles, "Introducción office en la web (Office 365) e Iniciación a la Lengua de Signos.	4.000€	4.504 €	4.000€	88,80%
ARTENARA	P3500500H	MOD A- "Actividades educativas en el municipio de Artenara 2023/2024"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		MOD B- "Actividades educativas en el municipio de Artenara 2023/2024"	4.000€	4.000€	4.000€	100%

Código Seguro De Verificación	MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ==	Fecha	05/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ=	Página	6/9	



ARUCAS	P3500600F	MOD A-"Feria de las Escuelas Artísticas Municipales de Arucas"	8.000€	8.000€	8.000€	100%
VILLA DE FIRGAS	P3500800B	MOD B- Formas de vida responsable con el medio. "Por la Gallothia"	8.000€	8.000€	8.000€	100%
GÁLDAR	P3500900J	MOD A- AGALDAR MUSICAL 2024	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		MOD B- "Libros Sonoros. Literatura, ODS y Música"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
INGENIO	P3501200D	MOD B- "Desafiando la Diversidad"	10.921,50€	8.000€	8.000€	73,25%
MOGÁN	P3501300B	MOD A- "Mogán es cultura" VOL. 3 (Danza y Tradición)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		MOD B- Formación de metodología del Ajedrez para el abordaje TEA "Ajedrez y Tea"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
VILLA DE MOYA	P3501400J	MOD A- "Acercándonos al teatro y a la danza"	5.179,68€	4.000€	4.000€	77,22%
		MOD B- "Conoce tus tradiciones y el entorno"	6.300€	4.000€	4.000€	63,49%
SANTA BRÍGIDA	P3502200C	MOD A- A por la Batalla del Batán-Talleres de teatro y folclore.	13.917€	4.000€	4.000€	28,74%
		MOD B- A por la Batalla del Batán-Charlas sobre historia de la Batalla del Batán	3.990€	3.990€	4.000€	100%
SANTA LUCIA DE TIRAJANA	P3502300A	MOD B- "Santa Lucía Educa en Sostenibilidad. III Edición	8.000,84€	8.000€	8.000€	99,99%

Código Seguro De Verificación	MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ==	Fecha	05/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo			
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ=	Página	7/9	



SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	P3502000G	MOD A- "ActivaT. Actividades educativas, de ocio y Tiempo Libre en San Bartolomé de Tirajana"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		MOD B- "ActivaT. Actividades educativas, de ocio y Tiempo Libre en San Bartolomé de Tirajana"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
SANTA M ^a DE GUÍA	P3501000H	MOD A- "Guía por la Educación 2023"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		MOD B- "Guía por la Educación 2023/2024"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
TEJEDA	P3502500F	MOD A- "Tradición y Música, Digitalización, Técnicas para la Mejora del Aprendizaje y Hábitos Saludables, Tejeda 2023-2024"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		MOD B- "Tradición y Música, Digitalización, Técnicas para la Mejora del Aprendizaje y Hábitos Saludables, Tejeda 2023-2024"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
TEROR	P3502700B	MOD A- "En Cuerpo y Alma II" Seminarios de formación artística y musical, complementarios a la oferta formativa de la escuela municipal de música "CANDIDITO" DE TEROR	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		MOD B- "En Cuerpo y Alma II"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
VALLESECO	P3503200B	MOD A y B- "IV Programa para fomentar las enseñanzas musicales, dancísticas y formación continua no reglada del municipio de Valleseco año 2023-2024"	8.000€	8.000€	8.000€	100%
VALSEQUILLO	P3503100D	MOD A-"Cuna de Almendra"	8.000€	8.000€	8.000€	100%
VEGA DE SAN MATEO	P3503300J	MOD A- "San Mateo, Inversión de Futuro VII. Enseñanzas Musicales"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		MOD B- "San Mateo, Inversión de Futuro VII. Formación continua no reglada"	4.000€	4.000€	4.000€	100%

Código Seguro De Verificación	MKzKc+iEhUwBdf6GbXYwiQ==	Fecha	05/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organó Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MKzKc+iEhUwBdf6GbXYwiQ=	Página	8/9	



B) SOLICITUD DESISTIDA:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás	P3502100E	No realiza acto de subsanación

DILIGENCIA: Para hacer constar que el ANEXO I ha sido conformado y aprobado por la Consejería de Educación y Juventud, y forman parte inseparable de la Resolución nº104/2023, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 9 enero de 2023.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Sección Administrativa I

Decreto núm. 25/2022, de fecha 22/06/2022

Código Seguro De Verificación	MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ==	Fecha	05/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MKzKc+iEhUwbDf6GbXYwiQ=	Página	9/9	